

DÓNDE UTILIZAR LA PROTECCIÓN AUDITIVA

- ❖ Según recoge el R.D.286/06 es obligatorio el uso de protectores auditivos en todos los puestos de trabajo en los que se sobrepasen los 85 dB(A) de nivel continuo equivalente o que presenten picos de ruido superiores a 137 dB.
- ❖ El Real Decreto recomienda su utilización en todos los puestos de trabajo en los que se superen los 80 dB(A) o picos de 135 dB.
- ❖ Se deben utilizar en todas las operaciones especiales que sean ruidosas, sobre todo en aquellas que por ser de corta duración se consideran poco significativas, aunque no se supere el nivel de 87 dB(A) de nivel continuo equivalente o picos de 140 dB.



- ❖ El uso de protectores auditivos está especialmente aconsejado para aquellas personas que presentan una disminución de la capacidad auditiva detectada por los reconocimientos médicos.

CLASES DE PROTECTORES AUDITIVOS

- ❖ Tapones.
- ❖ Tapones con arnés.
- ❖ Orejeras.
- ❖ Equipos especiales.

SELECCIÓN DEL EQUIPO

Para la selección del equipo de protección auditiva se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

GENERALES

- ❖ Todos los equipos deberán llevar la marca de certificación.
- ❖ Antes de su implantación, se deberá determinar técnicamente que la protección sea adecuada al nivel de ruido y a su distribución en frecuencias.
- ❖ Para que resulten eficaces los protectores auditivos deberán llevarse durante todo el tiempo que dure la exposición. La no utilización durante periodos de tiempo, aunque sean muy cortos disminuye considerablemente la eficacia obtenida.
- ❖ Habrá de tenerse en cuenta la comodidad del trabajador que vaya a usar el equipo y el ambiente de trabajo en el que vaya a utilizarse.
- ❖ Se considerará la compatibilidad entre el protector auditivo y otros equipos que el trabajador se vea obligado a llevar.
- ❖ Si bien los problemas dermatológicos generalmente no son contemplados en las normas de certificación, se deberán tener dichos problemas en personas sensibilizadas o delicadas.

RESPECTO A LA COMODIDAD

Aunque en la actualidad no existe un criterio objetivo de valoración de la comodidad, se deberá prestar atención a:

- ❖ La elección del tamaño del protector auditivo ya que, aunque el tamaño normal puede resultar adecuado para la mayor parte de las personas, puede darse el caso que se necesiten tallas especiales.
- ❖ Otros factores o características tales como el peso, la presión, el tipo o clase de protector, etc.

AMBIENTE DE TRABAJO Y ACTIVIDAD

- ❖ Los ambientes de elevada temperatura y humedad crean unas atmósferas en las que resultarán más adecuados los tapones que las orejeras. Similares reflexiones podrían hacerse en ambientes con presencia de polvo, que puede acumularse entre la orejera y la piel.
- ❖ En puestos de trabajo en los que se manipulen sustancias que puedan adherirse a la piel, resultarán más adecuadas las orejeras que los tapones, ya que así se evitará la manipulación necesaria para la colocación de éstos últimos.
- ❖ En trabajos con exposición intermitente de corta duración resultan más adecuadas las orejeras por su mayor facilidad de colocación.

COMPATIBILIDAD CON OTROS EQUIPOS

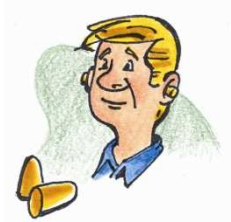
- ❖ Cuando los trabajadores deban portar más equipos de protección individual deberá tenerse en cuenta la posible pérdida de eficacia de los equipos, como por ejemplo puede ocurrir con las patillas de las gafas que suelen disminuir la eficacia de las orejeras.
- ❖ Siempre que vaya a llevarse más de un protector individual deberá estudiarse previamente las compatibilidades entre los equipos utilizados. En otras ocasiones los equipos de protección auditiva están diseñados para ser llevados junto con cascos de seguridad.

PROBLEMAS DE SALUD

- ❖ Las personas propensas a sufrir irritaciones u otros problemas de la piel, así como las que sufren de dolor de oídos, acumulación de cerumen y cualquier otro trastorno auditivo, deberán consultar con el médico sobre el equipo más adecuado.

RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

- ❖ Los protectores auditivos habrán de limpiarse y mantenerse periódicamente, sobre todo cuando debe estar expuesto a ambientes muy sucios.
- ❖ Los protectores auditivos y, sobre todo, los tapones, deberán manipularse con las manos limpias.
- ❖ Los tapones son de uso exclusivamente individual.



- ❖ Si las orejeras van a ser usadas excepcionalmente por más de una persona, deberán limpiarse tras cada uso y deberán llevarse con almohadillas.
- ❖ Las orejeras no deberán ser manipuladas por los trabajadores, ni para modificar el apriete, ni perforar los casquetes, ni de ninguna otra forma que pueda afectar a su eficacia.



NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable referente al uso de la protección auditiva viene reflejada en:

- ❖ RD 286/06 sobre ruido y su Guía Técnica.
- ❖ RD 773/97 sobre EPI y su Guía Técnica.

RECUERDE

- ✓ El uso de protectores auditivos será obligatorio en todos aquellos puestos de trabajo en los que se sobrepasen los 85 dB(A) de nivel continuo equivalente o con picos de ruido superiores a 137 dB.
- ✓ Todos los equipos de protección auditiva deberán llevar la marca de certificación.
- ✓ La elección de la protección auditiva a emplear deberá tener en cuenta factores de comodidad como el tamaño, el peso, la presión, etc.
- ✓ Para que resulten eficaces los protectores auditivos deberán llevarse durante todo el tiempo que dure la exposición.
- ✓ Las personas propensas a sufrir irritaciones u otros problemas de la piel, así como las que sufren de dolor de oídos, acumulación de cerumen y cualquier otro trastorno auditivo, deberán consultar con el médico sobre el equipo más adecuado.
- ✓ Los protectores auditivos habrán de limpiarse y mantenerse periódicamente, sobre todo cuando debe estar expuesto a ambientes muy sucios.

© FREMAP

Ctra. de Pozuelo nº 61
28220 Majadahonda (Madrid)

Recomendaciones Básicas en la utilización de

EQUIPOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA



Delegación del Rector para Salud, Bienestar Social y Medioambiente
Dirección del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medicina del Trabajo.

Con la colaboración de:



FREMAP

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades
Profesionales de la Seguridad Social Número 61